



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11709***Consejo Ejecutivo. Aprobación segunda convocatoria de las ayudas del Consejo Insular de Menorca en materia cinegética, 2016***

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 26 de septiembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar una segunda convocatoria para el año 2016, en materia cinegética, para apoyar determinadas actividades sin ánimo de lucro llevadas a cabo en territorio de Menorca en materia cinegética que contribuyan a mejorar la capacidad, el aprovechamiento y la sostenibilidad de los recursos que son objeto de explotación.

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de día 6 de junio de 2016 y que se publicó en el BOIB núm. 97, de 30 de julio de 2016.

Las ayudas concedidas se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias y con los importes máximos que se indican más abajo:

Partida	Cantidad Máxima
6.41910.4890017 Ayuda asociaciones caza	11.322'86€

a) El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

b) La instrucción corresponde al señor José María Mir Orfila, técnico del Consejo Insular de Menorca.

Segundo.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria, en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, antes de publicarla en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Maó, 3 de octubre de 2016

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

